



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 26 de abril de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 19º.-** (Expte. 250/2019).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto como **Punto 19º.1.-** (Expte. 250/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales (Oficina de Salubridad Pública y Sanidad)”.Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



* El Sr. Campanario Calvente, primer Teniente de Alcalde asume la Presidencia de la Sesión por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente durante los asuntos 12, 13 y 14 del Orden del Día de la Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 232/2019/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 24 abril de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 233/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Expediente de reintegro de la subvención concedida a la Entidad Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con CIF: G-41470527”. Inicio. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 234/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio y subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación Entidad Constructora Benéfica con CIF: G-41470527”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 235/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 20/05/2019 y el 19/07/2019 a Doña Rosario Almuedo Delgado”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 236/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º Línea 2-095/2018 de subvención concedido a la entidad Asociación de Padres de niños con minusvalías “*Acéptalos*” con CIF: G-41.778.069”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 237/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 9/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad Peña Cultural Flamenca “*Curro de Utrera*” con CIF: G-41.768.961”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 238/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 6/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación “*Guate Teatro*” con CIF: G-90.088.378”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 239/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 8/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad Hermandad “*Muchachos de Consolación*” con CIF: G-41.464.983”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

Punto 9°.- (Expte. 240/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 5/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación Musical “Álvarez Quintero” con C.I.F.: G-91.144.675”. Aprobación.

Punto 10°.- (Expte. 241/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada de “Servicio de Organización y Celebración del IV Festival de Marionetas”. Aprobación.

Punto 11°.- (Expte. 242/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° Línea 14-207/18 de subvención Concurrencia competitiva concedido a la entidad Asociación de Campaneros de Utrera “Acamu” con C.I.F. G-91.185.082”. Aprobación.

Punto 12°.- (Expte. 243/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019 000056, por importe de 200.875,53 €”. Aprobación.

Punto 13°.- (Expte. 244/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte N.º 08/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/18, a Doña María del Carmen Cabra Carmona por importe de 2.300,00 €”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 245/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte N.º 09/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/03/2018, a Doña Tamara Casal Hermoso por importe de 500,00 €”. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 246/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para el Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad Administrativa de Intervención”. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte. 247/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SU17-2019 “Suministro de Consumibles de Ferretería para Servicio de Obras y Servicios Operativos y Cementerio 2019”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49



Punto 17º.- (Expte. 248/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SVOB02-2019, “Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y ejecución de las obras de colocación temporal de toldos en la calle Virgen de Consolación de Utrera.”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 249/2019).- Propuesta de la Concejalía de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 268/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad Centro de Educación Permanente “*Hermanos Machado*” con CIF: S-411100F”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 250/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 19º.1.- (Expte. 250/2019).- Propuesta de la la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales (Oficina de Salubridad Pública y Sanidad)”.Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 232/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE ABRIL DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 24 de abril de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril y de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 24 de abril de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

PUNTO 2º.- (EXPTE. 233/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA CON CIF: G-41470527”. INICIO. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Don Victor Sánchez Pérez, como Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.

Visto el informe de los Servicios Municipales y el informe de Intervención con relación al expediente de inicio de reintegro de la subvención concedida a la entidad Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, de una ayuda económica de 60.000,00 euros, con cargo a la partida A02 1521 48953, y de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17, de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la presente

Visto que la base XIV Incumplimiento y Reintegro de la convocatoria, establece que cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de las/s causa/s para el reintegro de las cantidades percibidas, la delegación competente de la línea de subvención correspondiente, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando las causas que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

Visto el perjuicio que conllevaría a las entidades afectadas la apertura del expediente de reintegro, tanto económico como de interrupción del programa anual de actividades, que haría peligrar su viabilidad y por tanto no se conseguirían las intenciones enunciadas en la exposición de motivos de la bases reguladoras de la convocatoria de favorecer el desarrollo de las asociaciones y entidades beneficiarias.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2018 con número de expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49
--	---	--



40/2018, habiendo quedado constatado el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en: No justificar el cien por cien del importe concedido. Y está tipificado de conformidad con el artículo 37, apartado C, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 27.424,29 euros.

SEGUNDO: Previa aceptación por parte de la entidad afectada del expediente de inicio de reintegro, autorizar la compensación del importe a reintegrar del pago de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2019 a conceder solicitado.

TERCERO: La aceptación del reintegro y la solicitud de compensación del reintegro producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las entidades afectadas, concediéndoles un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Área de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.: Don Victor Sánchez Pérez**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 234/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONVENIO Y SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA CON CIF: G-41470527”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA PARA EL AÑO 2019.

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

Protección y gestión del Patrimonio histórico, Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, conservación y rehabilitación de la edificación, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 25.1 establece que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.2, “2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:

- a) Promoción y gestión de la vivienda.
- b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- c) Adjudicación de las viviendas protegidas.
- d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica”.

Que el Excmo. Ayuntamiento, como Administración Local más cercana a los ciudadanos de Utrera, considera la necesidad de dotar a su medio propio de los recursos suficientes para acometer la política municipal de gestión de las viviendas sociales patrimonio municipal.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por la “Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica”.

Visto informe del Secretario General, D Juan Borrego López de fecha 9 de abril de 2019 y teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar la firma de Convenios con particulares cuando el gasto que la firma suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobada por dicho órgano.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



con C.I.F. G-41470527, para la realización del proyecto denominado: “GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 60.000,00.- € a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, para la realización del proyecto denominado: “GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO”.

TERCERO: Autorizar el gasto total de SESENTA MIL EUROS (60.000.-€) a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.1521.48953 del Presupuesto Municipal del 2.019.

CUARTO: Ordenar el abono del 75 % del importe de la subvención concedida al Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, denominado “*Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica para el año 2019.*”

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al interesado comunicándole los recursos legales procedentes.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y a la delegación Municipal de Participación Ciudadana, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración y que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA PARA EL AÑO 2019

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don Víctor Sánchez Pérez, con D.N.I: 52.668.060-S, Vicepresidente de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, domiciliada en Plaza de Gibaxa, 1 de Utrera(Sevilla).

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, Protección y gestión del Patrimonio histórico, Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, conservación y rehabilitación de la edificación, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

SEGUNDA.- - Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.2, “2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:

- a) Promoción y gestión de la vivienda.
- b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- c) Adjudicación de las viviendas protegidas.
- d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica”.

TERCERA.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como Administración Local más cercana a los ciudadanos de Utrera, considera la necesidad de dotar a su medio propio de los recursos suficientes para acometer la política municipal de gestión de las viviendas sociales patrimonio municipal

CUARTA.- Que, por todo ello, ante la posibilidad de que las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla y en las Bases de la Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la “FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28, de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65, del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad de **60.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02.1521.48953**.

SÉPTIMA.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, para fomentar las actividades a celebrar en el año 2019, por la “FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA” en concreto, el proyecto de actividades 2019 y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización de sus funciones.

SEGUNDO.- La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida (Modelo 3).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- c) Justificar mediante el modelo 4 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.
- d) Comunicar a la Delegación correspondiente cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



efectos de reintegro de la subvención concedida.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

k) Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

l) Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

m) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

n) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

TERCERO.- La "FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA", se obliga a presentar la justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30, de la Ley General de Subvenciones y el art. 72, del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente cuenta justificativa.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

La cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación

a) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 4).

b) La cuenta justificativa (Modelo 4) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Solo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

☒ Número y, en su caso, serie.

☒ Fecha de su expedición.

☒ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.

☒ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

☒ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

☒ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

☒ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

☒ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

☒ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

☒ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

☒ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

☒ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

☒ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

☒ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto “Obtenido por banca online”, en todas las páginas apartadas.

☒ Solo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

☒ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

☒ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

☒ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

CUARTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición mediante comunicación escrita al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La presentación de solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, con fines de estadística, valoración y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las Entidades beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los Criterios de Baremación), C.I.F./N.I.F y el importe de la subvención.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normas de aplicación y teniendo en cuenta, en su caso, que:

El acceso a la información necesaria para la realización del proyecto/actividad aprobado no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Será su responsabilidad adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

No podrá aplicar ni utilizar los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Estará obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos obtenidos, aun después de finalizar el proyecto/actividad aprobado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo estas Bases reguladoras, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los datos manejados o elaborados, por una Entidad beneficiaria de subvención concedida, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que puedan ser utilizados con un fin distinto al que figura en estas Bases reguladoras.

Si como resultado de la subvención concedida al proyecto/actividad aprobado se obtuvieran o generaran productos: información, documentos, bases de datos, aplicaciones informáticas, etc., serán propiedad intelectual del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, no pudiendo la Entidad beneficiaria hacer uso de ellos, ni ningún tipo de reproducción ni explotación de éstos, salvo autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO.- La Alcaldía-Presidencia aportará **60.000,00.€ (SESENTA MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria **A02.1521.48953** comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G-41470527, dicha subvención que corresponde a la realización de las actividades organizadas por la "FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA". Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

SEXTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

NOVENO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

UNDÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Don José María Villalobos Ramos.- EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO.- Don Víctor Sánchez Pérez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Don Juan Borrego López.-**”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Tte. De Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo.: Don Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 235/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20/05/2019 Y EL 19/07/2019 A DOÑA ROSARIO ALMUEDO DELGADO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolación Cobano Almuedo, con registro de entrada de fecha 19/03/2019 y número 12206, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Rosario Almuedo Delgado en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolación Cobano Almuedo, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Rosario Almuedo Delgado de fecha 19/03/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 20/05/2019 y el 19/07/2019, a **Dña. Rosario Almuedo Delgado** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Rosario Almuedo Delgado** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **20/05/2019** y el **19/07/2019**, valorada en **1731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)**

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018.**

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Doña Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 236/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º LÍNEA 2-095/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS” CON CIF: G-41.778.069”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 1 de abril de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva, de la Línea 2, para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación “Asociación de Padres de Niños Acéptalos, Proyecto 2018 “Taller de Artes Plásticas para Personas con Capacidades Diversas”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 16 de febrero de 2018, aprobó las **"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018".- Primero.- Que en dicho expediente consta:- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concej-al-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 15 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.” Aprobación Provisional.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 27.1º. -(expte. 676/2018).- Propuesta de la Concej-alía, Delegada de Ciudadanía, relativa a Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva líneas 1 a 12 y 15 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018”. Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación de Padres de Niños Acéptalos, Proyecto 2018 “Taller de Artes Plásticas para Personas con Capacidades Diversas”, una subvención de 1.145 €, que corresponde al 60 % del proyecto aceptado, que ascendía a 1.908,36 €.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 7099, de fecha 19/02/19, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de mil novecientos ocho euros y treinta y seis céntimos de euros (1.908,36 €). El proyecto aceptado coincide con la cantidad justificada (1.908,36 €).- Dirigido oficio-requerimiento con fecha 5 de marzo de 2019, solicitando que se subsanen las deficiencias encontradas en la cuenta justificativa.- Presentación 27/03/19 con registro de entrada nº 13.890, cuenta justificativa subsanada por importe de mil novecientos ocho euros y treinta y seis céntimos de euro (1.908,36 €).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y***



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	---	---



en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, se centra en un taller de plástica para niños, niñas y jóvenes con capacidades diversas, con el fin de estimular los perfiles creativos de cada individuo. La Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación plasma una valoración positiva, habiendo superado los objetivos marcados en el proyecto.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a las nóminas de la pedagoga de la Asociación, contempladas en la actividad nº 1 del proyecto, abono de las retenciones de IRPF correspondientes a las nóminas de enero y febrero de la pedagoga vinculada al proyecto y gastos de seguridad social de los referidos periodos, por importe de mil novecientos ocho euros y treinta y seis céntimos de euro (1.908,36 €).- En las Bases Regulatorias y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 13 de febrero de 2018, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total justificada asciende a 1.908,36 €, siendo la cantidad justificada coincidente al importe del presupuesto aprobado, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación de Padres de niños con minusvalías ACÉPTALOS.- C.I.F. G-41.778.069.- Denominación proyecto: “Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2019.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.145 €.- Presupuesto aceptado: 1.908,36 €.- Importe justificado: 1.908,36 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación de Padres de Niños con Minusvalías ACÉPTALOS” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018, proyecto denominado “Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 5 de abril de 2019, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:- **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en concurrencia competitiva a la **“ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA - ACÉPTALOS”** con **CIF: G41778069** para el proyecto **“TALLER DE ARTES PLÁSTICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS”** por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	---	---



importe de **1.145 euros** con cargo a la partida presupuestaria **H21 3300 48999.- 2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 13890 de fecha 27/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **1.908,36 €**, constando correctamente justificadas el citado importe.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- **3.-** El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- **4-** Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- **5.-** Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **1.908,36 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- **6.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Doña Irene Corrales Moreno.-**”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

-Beneficiario: Asociación de Padres de niños con minusvalías

ACÉPTALOS.

-C.I.F.: G-41.778.069



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



-Denominación proyecto: “Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2019

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 1.145 €

-Presupuesto aceptado: 1.908,36 €

-Importe justificado: 1.908,36 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA. Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 237/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 09/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA” CON CIF: G-41.768.961”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 20 de marzo de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, para el proyecto “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca”, del ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



de marzo de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con CIF G-41.768.961, para el desarrollo del programa de actividades 2018 por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48920, El proyecto aprobado asciende a la cantidad de 21.800 €.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, firmado con fecha 19 de marzo de 2019.- Certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la realización del proyecto denominado “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca año 2018”, incluyendo mención a la cesión del Teatro Municipal para la celebración del Festival Flamenco El Mostachón.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 8760, de fecha 1 de marzo de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 22.450,30 €, constando correctamente justificado 22.226,30€, al no considerarse debidamente justificadas tres (3) facturas por el importe de 224 €, que en el presente informe se detalla.- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en alquiler del local sede de la asociación, seguros de responsabilidad civil general y de celebración de evento en teatro, asesoría fiscal, suministro de luz, cartelería , premios y placas conmemorativas, pago de SGAE y vigilancia entre otros. Las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, comprendiendo gastos subvencionables y estando correctamente presentadas, con las siguientes salvedades:- El modelo III, del ejercicio 2017, presentado en Hacienda el 17/01/18 (relacionada con el número de orden 21), por importe de 180 €. Las retenciones se refieren al cuarto Trimestre de 2017, además es necesario que especifiquen a qué están referidas dichas retenciones, si corresponden a premios o a retenciones de los trabajadores, en este último caso, en cumplimiento de la Base XV, de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones nominativas ejercicio 2018, establece literalmente: “En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos los costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.”.- A la factura nº 2 de fecha 01/02/18 (relacionada con el número de orden 34) de Joyería Antonio Crespo, con CIF 75.439.595-D, por importe de 8,00 €, le falta el sello de pagado o justificante de transferencia bancaria en su caso.- A la factura nº 4 de fecha 20/04/18 (relacionada con el número de orden 35) de Joyería Antonio Crespo, con CIF 75.439.595-D, por importe de 36,00 €, le falta el sello de pagado o justificante de transferencia bancaria en su caso.- El importe de la Cuenta Justificativa correctamente justificado, descontadas las tres (3) facturas que presentan defectos, asciende a 22.226,30 €, no considerándose necesario la subsanación por parte de la Asociación, al superar el importe justificado el importe del Proyecto aceptado.- Junto con la relación de facturas justificadas se aporta Memoria que contempla las distintas actividades realizadas: VI Concurso de Cante Flamenco de Utrera, I Concurso de Saetas Ciudad de Utrera, I



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Feria de la Primavera Curro de Utrera, XIX Concurso de la canción española ciudad de Utrera, Intercambios de Peñas Flamencas de Andalucía, actuaciones varias fundamentadas en la cultura y el flamenco de nuestra ciudad, XXIV Festival del Mostachón, II Zambomba solidaria Curro de Utrera y desarrollo de las actividades propias de la peña . Acompañándose de la cartelería y publicidad de la actividad del XXIV Festival del Mostachón.- El importe de la cuenta justificativa correctamente presentado asciende a 22.226,30 €, una vez descontada las tres (3) facturas que presentan limitaciones, siendo éste importe superior al del proyecto aceptado, que ascendía a 21.800 €.- Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA.- C.I.F. G-41.768.961.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2018.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de marzo de 2019.- Importe concedido: 12.500 €.- Presupuesto aceptado: 21.800,00 €.- Importe correctamente justificado: 22.226,30€.- **CONCLUSIÓN.- Primero.-** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con CIF G-41.768.961, proyecto denominado “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca”, del ejercicio 2018 . Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 27 de marzo de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:.- **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA**” con CIF: **G41768961** para el proyecto “**FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2018**” por importe de **12.500 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3300 48920.- 2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 8760 de fecha 01/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de **22.450,30 €**, constando correctamente justificadas el importe de **22.226,30 €**, al no considerarse debidamente justificadas tres (3) facturas por importe de **224 €.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



facturas y demás documentos de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **22.450,30 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:.- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.-En el modelo 111 del ejercicio 2017, presentado en Hacienda el 17/01/18, por importe de 180 €, constan retenciones que se refieren al cuarto Trimestre de 2017, sin tener constancia de la especificación de las referidas retenciones, bien por premios o retenciones practicadas a los trabajadores en cumplimiento de la Base XV, de las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones nominativas ejercicio 2018, donde se establece literalmente: “En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos los costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo”.- A la factura nº 2 de fecha 01/02/18 de Joyería Antonio Crespo, con CIF 75.439.595-D, por importe de 8,00 €, le falta el sello de pagado o justificante de transferencia bancaria en su caso.- A la factura nº 4 de fecha 20/04/18 de Joyería Antonio Crespo, CIF 75.439.595-D, por importe de 36,00 €, le falta el sello de pagado o justificante de transferencia bancaria en su caso.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en l artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Doña Irene Corrales Moreno.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

-Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

-C.I.F.: G-41.768.961

-Denominación proyecto: “Funcionamiento y proyección cultural y flamenca 2018”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de marzo de 2019



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 12.500 €
- Presupuesto aceptado: 21.800 €
- Importe justificado correctamente: 22.226,30 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 238/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 06/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN “GUATE TEATRO” CON CIF: G-90.088.378”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 20 de marzo de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Musical Álvarez Quintero para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta:.- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación “Guate Teatro”, para el programa “Ensayos- Local Guate Teatro 2018”, con CIF G-90.088.378, para el desarrollo del programa de actividades 2018 por importe de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48959.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Guate Teatro”, firmado con fecha 11 de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



noviembre de 2018.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registros de entrada núm 6133, de fecha 12 de febrero de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de cuatro mil seiscientos siete euros y treinta y nueve céntimos de euro (4.607,39 €). Considerando correctamente justificada la cantidad de 3.627,43 €. El proyecto aprobado asciende a dos mil quinientos setenta y dos euros (2.572,00 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos.- Al aportar original del total de facturas que componen el estado de gastos, no se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto aceptado se compone de un total de 2 actividades, denominadas ensayos de las obras teatrales y ensayos generales al aire libre. Para poder realizar obras teatrales con calidad aceptable es necesario que la asociación disponga de un local de ensayos, destinándose la subvención principalmente a sufragar dicho gasto.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en alquiler del local sede de la asociación, pago suministro electricidad y agua doméstica, tasa por tramitación administrativa y técnica para la apertura de establecimientos y pago del seguro del establecimiento. Las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, comprendiendo gastos subvencionables y estando correctamente presentadas, con las siguientes salvedades:.- La factura nº PPM901N0052403 de fecha 16/01/2019, relacionada con el número de orden 7) de ENDESA, por importe de 73,96 €, no siendo subvencionable en la subvención del ejercicio 2018, por corresponder al ejercicio 2019.- Relacionada con el número de orden 13 , se justifica un gasto por importe de 906 €, en concepto de una mensualidad de alquiler y fianza de dos meses, aportando el contrato de alquiler. No es correcto justificar el importe de la fianza como gasto, dicho importe se devolverá a la Asociación, en su caso, una vez liquidado el contrato. Para justificar la mensualidad de alquiler de local es necesario que aporten factura o recibo de alquiler.- La cuenta justificativa, descontado el importe no justificado correctamente (979,96 €), asciende a 3.627,43 €, siendo este importe superior al proyecto aceptado (que ascendía a 2.572 €), por tanto no se considera necesaria la subsanación por parte de la Asociación GUATE TEATRO.- Junto con la relación de facturas justificadas se aporta Memoria que contempla que los resultados han sido satisfactorios, tras la adecuación del local, se comenzó con los ensayos y formaciones necesarios para una puesta en escena. Todos los participantes han podido disfrutar de unas instalaciones adecuadas.- La justificación presentada se realiza por un importe total de 3.627,43 €, siendo superior la cantidad justificada al proyecto aceptado que asciende a 2.572 €, se entiende justificada la subvención. Se establecen en las Bases Regulatoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente con fecha 12 de febrero de 2018: “El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:.- Beneficiario: Asociación Guate Teatro.- C.I.F. G-90.088.378.- Denominación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M50T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
--	--	---



proyecto: “Ensayos-Local Guate Teatro 2018”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2019.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000, 00 €.- Presupuesto aceptado: 2.572 €.- Importe Cuenta Justificativa presentada: 4.607,39 €.- Importe justificado correctamente : 3.627,43 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación “Guate Teatro” para el ejercicio 2018. Se han justificado 3.627,43 €, proyecto denominado ““Ensayos-Local Guate Teatro 2018””. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Doña Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 29 de marzo de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:.- **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**ASOCIACIÓN GUATE TEATRO**” con CIF: **G90088378** para el proyecto “**ENSAYOS-LOCAL GUATE TEATRO 2018**” por importe de **2.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3340 48959.- 2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 6133 de fecha 12/02/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, a la que se adjunta relación clasificada de gastos por importe de **4.607,39 €**, constando correctamente justificadas el importe de **3.627,43 €**. El proyecto aprobado asciende a dos mil quinientos sesenta y dos euros (2.562 €).- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- **3.-** El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- **4-** Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- **5.-** Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



importe total de **4.607,39 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- La factura nº PPM901N0052403 de fecha 16/01/2019, de Endesa Energía, por importe de 73,96 €, no es subvencionable para el ejercicio 2018 puesto que pertenece al año 2019.- Se justifica un gasto por importe de 906 €, en concepto de una mensualidad de alquiler y fianza. No es correcto justificar la parte correspondiente a la fianza del contrato de arrendamiento. Dicho importe será devuelto a la Asociación, en su caso, una vez liquidado el contrato. Para justificar la mensualidad del alquiler del local es necesario que aporten factura o recibo de alquiler.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- **6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos.- Fdo:- Doña Irene Corrales Moreno.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Guate Teatro.
- C.I.F.: G-90.088.378
- Denominación proyecto: “Ensayos-Local Guate Teatro 2018”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000 €
- Presupuesto aceptado: 2.572 €
- Importe Cuenta Justificativa presentada: 4.607,39 €
- Importe justificado correctamente: 3.627,43 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 239/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 08/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD HERMANDAD “MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN” CON CIF: G-41.464.983”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 20 de marzo de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Hermandad Muchachos de Consolación, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Hermandad Muchachos de Consolación, con CIF G-41.464.983, para el desarrollo del programa de actividades 2017, por importe de dos mil euros euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48805.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación , firmado con fecha 27 de diciembre de 2017.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 18083, de fecha 16 de abril de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235,00 €) El proyecto aceptado asciende a un total de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235,00 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de la factura que compone el estado de gastos de la entidad, siendo éstos de igual cuantía a los gastos incluidos en el proyecto aceptado.- La naturaleza del gasto aportado consiste en “Concierto Especial de Navidad Marina Heredia, se corresponde en su integridad con el proyecto aceptado. En la memoria de actividad, que se adjunta a la cuenta justificativa, consta que se han cumplido los objetivos, obteniendo resultados satisfactorios, la celebración de la VI Exaltación de Navidad, es una promoción del cante de villancicos y supone una promoción del Santuario de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49
--	---	--



Consolación, como Bien de Interés Cultural, y de nuestro municipio. El concierto se realiza con fines benéficos, ayudando a personas necesitadas con la recaudación obtenida.- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de 24 de marzo de 2017, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) la certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)”.- La cantidad total justificada asciende a 4.235 €, coincidiendo dicha cantidad con la del presupuesto aprobado, se entiende justificada la subvención, constando junto a la factura presentada, justificación del abono de la factura desde cuenta bancaria, con fecha 20/12/17 siendo el ordenante La Hermandad Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Hermandad Muchachos de Consolación.- C.I.F. G-41.464.983.- Denominación proyecto: “Exaltación de la Navidad 2017”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de abril de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000, 00 €.- Presupuesto aceptado: 4.235,00 €.- Importe justificado: 4.235,00 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hermandad Muchachos de Consolación para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Exaltación de la Navidad 2017”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Doña Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 29 de marzo de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.**- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:- **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN**” con **CIF: G41464983** para el proyecto “**EXALTACIÓN DE LA NAVIDAD 2018**” por importe de **2.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3300 48805.- 2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 9643 de fecha 05/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **3.509 €**. El proyecto aceptado asciende a un total de tres mil quinientos euros (**3.500 €**).- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gastos comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **3.509 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:.- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Doña Irene Corrales Moreno.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Hermandad Muchachos de Consolación.
- C.I.F.: G-41.464.983
- Denominación proyecto: “Exaltación de la Navidad 2018”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.500,00 €
- Importe justificado: 3.509,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 240/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 05/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL “ÁLVAREZ QUINTERO” CON C.I.F.: G-91.144.675”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 5 de marzo de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Musical Álvarez Quintero para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.- Que en dicho expediente consta:-** Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Musical “Álvarez Quintero”, para el programa “Gastos de Funcionamiento 2018”, con CIF G-91144675, para el desarrollo del programa de actividades 2018 por importe de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48925.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical “Álvarez Quintero”, firmado con fecha 17 de julio de 2018.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registros de entrada núm 4315, de fecha 31 de enero de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de cuatro mil ciento doce euros y diecisiete céntimos de euros (4.112,17 €). El proyecto aprobado asciende a tres mil quinientos euros (3.500 €).-*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos.- Al aportar original del total de facturas que componen el estado de gastos, no se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto aceptado se compone de un total de 3 actividades, destinándose la subvención al arreglo y funcionamiento de instrumentos musicales, compra de material de oficina y accesorios para los instrumentos, transporte y alojamiento, todo ello en aras de fomentar la cultura musical en Utrera, mediante la programación de conciertos anuales, así como concienciar y promover la importancia de las funciones musicales, a través de la creación de una Escuela de Música, o la complementación de estudios musicales. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- Las facturas aportadas constan a nombre de la Asociación Musical Álvarez Quintero, en las mismas consta sello de la entidad suministradora y sello de pagado, a excepción de la factura relacionada con el nº 19, de Gabela Consultores S.L., por importe de 102,57€, en la que consta justificante de abono por transferencia.- Se han aportado la suscripción de la Asociación Musical Álvarez Quintero de los seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes, con sus correspondientes pólizas y justificantes de pagos.- La justificación presentada se realiza por un importe total de 4.112,17 €, siendo superior la cantidad justificada al proyecto aceptado que asciende a 3.500 €, se entiende justificada la subvención. Se establecen en las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente con fecha 12 de febrero de 2018: “El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:.- Beneficiario: Asociación Musical Álvarez Quintero.- C.I.F. G-91.144.675.- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de enero de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000, 00 €.- Presupuesto aceptado: 3.500 €.- Importe justificado: 4.112,17 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Musical “Álvarez Quintero” para el ejercicio 2018. Se han justificado 4.112,17 €, proyecto denominado “Gastos de Funcionamiento 2018”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Doña Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 3 de abril de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.**- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:- **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la **“ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO”** con **CIF: G91144675** para el proyecto **“GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018”** por importe de **3.000 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3300 48925.- 2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 4315 de fecha 31/01/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **4.112,17 €**, constando correctamente justificadas el citado importe.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- **3.-** El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- **4-** Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- **5.-** Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **4.112,17 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- **6.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Doña Irene Corrales Moreno.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Musical Álvarez Quintero.
- C.I.F.: G-91.144.675
- Denominación proyecto: “Gastos de funcionamiento 2018”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de enero de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000 €
- Presupuesto aceptado: 3.500 €
- Importe justificado: 4.112,17 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA. Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 241/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS, DE NATURALEZA PRIVADA DE “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL IV FESTIVAL DE MARIONETAS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

Vista memoria justificativa de fecha 25 de Marzo de 2019, suscrita por la Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades, Doña M^a. del Carmen Cabra Carmona, que literalmente dice: “Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.- **TIPO DE CONTRATO : Contrato Privado de servicios OBJETO DEL CONTRATO: La contratación del servicio de organización y celebración del IV Festival de Marionetas de Utrera,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

que se celebrará del 17 al 26 de mayo de 2019, con 8 espectáculos, presentados por 7 compañías con el siguiente detalle: – Viernes 17 de mayo de 2019, a las 20:30 horas en Plaza de Gibaxa “Peneque el sueño de los títeres, 60 aniversario”, compañía producciones infantiles Miguel Pino, Málaga (duración 60 minutos).-- Sábado 18 de mayo de 2019, a las 12:00 en Parque Libertad “Pit sin miedo” Compañía Xerop Teatro, Castellón (50 minutos) --Sábado 18 de mayo de 2019, a las 20:30 horas Parque V Centenario “Los tres cerditos”, Compañía David Zuazola (duración 45 minutos).-- Domingo 19 de mayo de 2019, en el Patio del Ayuntamiento “El Soldadito de Plomo”, Compañía La Paca, Jaén (duración 60 minutos) – Viernes 24 de mayo de 2019, a las 20:30 horas en el Parque del Muro “La Granja”, Compañía Búho Teatro, Sevilla (duración 60 minutos).-- Sábado 25 de mayo de 2019, a las 12:00 horas en el Parque La Vereda Fabricantas, “Pulcinella di mare”, Compañía Gaspere Nasuto, Nápoles (Italia) (duración 50 minutos).-- Sábado 25 de mayo de 2019, a las 20:30 horas en Plaza Pío XII, obra “Los músicos de Bremen”, compañía La Estrella, Valencia (duración 55 minutos).-- Domingo 26 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, lugar por determinar (Casa Surga, Castillo) Obra “Peneque y la Planta Carnívora”, compañía Producciones Infantiles Miguel Pino (duración 60 minutos).-- El acceso del público a todas las actividades que se integren en el programa cultural objeto del contrato que se integren en el programa cultural objeto del contrato será LIBRE Y GRATUITO por lo que no se podrá percibir cantidad alguna en concepto de taquilla.-- **NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:** El presente contrato tiene como fin ofrecer a la población en general, los servicios necesarios para la celebración del IV Festival de Marionetas de Utrera, que organiza la delegación de Turismo, Festejos y Comercio, dentro de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía, Local de Andalucía que atribuye al municipio: Artículo 9.16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Artículo 17. Planificación y gestión de las actividades culturales y promoción de la cultura que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.- **LOTES :** LOTE ÚNICO DESCRIPCIÓN: Contratación del servicio para la celebración del IV Festival de Marionetas de Utrera, del 17 al 26 de mayo de 2019, con el detalle previsto en el objeto del contrato.- **PRECIO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: IMPORTE DEL IVA:** TRECE MIL SESENTA EUROS (13.060,00 €) **IMPORTE TOTAL:** QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.802,60 €) **IVA INCLUIDO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** H22 3380 22609 del presupuesto municipal de 2019.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** del 16 de mayo de 2019 al 27 de mayo de 2019 **DURACIÓN TOTAL INCLUIDA LAS POSIBLES PRÓRROGAS:** Sin prórrogas previstas.- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** – () Procedimiento abierto – () Procedimiento abierto simplificado – () Procedimiento abierto supersimplificado – () Procedimiento restringido – (x) **Procedimiento con Negociación** – () Procedimiento Dialogo competitivo --() Procedimiento de asociación para la innovación – **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO :** Se aplica el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme al artículo 168 a) 2º de la LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la de prestación de derechos exclusivos que ostenta el licitador “PENEQUE EL SUEÑO DE LOS TÍTERES, 60 ANIVERSARIO”, con CIF J-29.888.096, al disponer de la concesión total del registro del nombre comercial PENEQUE, publicado en BOP de fecha 26/11/2018.- **TIPO DE TRAMITACIÓN :** ORDINARIA (x); URGENTE () A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación.- En



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 2ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- Doña María del Carmen Cabra Carmona.**”

Vista RC nº 0207.19, de fecha 29/03/19, suscrita por la Interventora General Dª Doña Irene Corrales Moreno, con cargo a la partida del ejercicio presupuestario 2019 **H22 3380 22609**, número de operación **2019 22003619** , por importe de **15.802,60 €**,

Visto informe jurídico de 8 de abril de 2019, emitido por el Secretario General, del Ayuntamiento de Utrera.

Visto Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, y el Técnico de Turismo, Festejos y Comercio, con fecha 5 de abril de 2019.

Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Interventora General de Fondos.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2015, en la Junta de Gobierno Local para autorización y disposición de gastos de capítulo II por importe superior a 12.020,24 euros.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, “Servicio de Organización y Celebración del IV Festival de Marionetas”, de acuerdo con el artículo 25 a) 1º, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del contrato privado de servicios de “Servicio de Organización y Celebración del IV Festival de Marionetas”.

TERCERO.- Autorizar el gasto por un importe total de 15.802,60 € (IVA INCLUIDO), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la partida presupuestaria H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2019, RC nº 0207.19, de fecha 29/03/19, nº operación 2019 22003619 .

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio (Código DIR3 LA0001345) a los efectos de proceder a la continuación del expediente.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

PUNTO 11º.- (EXPTE. 242/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº LÍNEA 14-207/18 DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA “ACAMU” CON C.I.F. G-91.185.082”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 5 de Abril de 2019, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación de Campaneros de Utrera “ACAMU” para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN – Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación “Asociación de Campaneros de Utrera, Línea 14, Proyecto 2018 “Utrera Puertas Abiertas”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 16 de febrero de 2018, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018”.- Primero.- Que en dicho expediente consta: – La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas 1 a 15 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.” Aprobación Provisional. – La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 3. -(expte. 723/2018).- “Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Propuesta de Resolución Parcial Definitiva de Subvenciones para el ejercicio 2018, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades ciudadanas de Utrera, líneas 13 y 14. Aprobación”. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación de Campaneros de Utrera, Proyecto 2018 “Utrera Puertas Abiertas”, una subvención de 5.450 €, que corresponde al 100 % del proyecto aceptado. – Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 9992, de fecha 06/03/2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de seis mil sesenta y un euros y cuarenta céntimos de euros (6.061,40 €). El proyecto aceptado asciende a la cantidad de 5.450 €. – Escrito con registro de entrada nº 14392, de fecha 29/03/19 por la que se subsanan las deficiencias**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



encontradas en varias de las facturas aportadas.- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Regulatoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copias compulsadas de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad. En cada una de ellas consta Diligencia en la que se hace constar que el 100% de los gastos han sido aplicados al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Utrera.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea XIV de Turismo, se centra en una serie de visitas guiadas a la torre, donde se informa a los visitantes de la forma de vida del campanero en tiempos pasados, mostrándole la morada de éste, explicándole el trabajo diario que realizaba, así como el mantenimiento del campanario y las campanas, para terminar la visita con una demostración del peculiar volteo manual utrerano de toques y repiques de campanas. La Asociación plasma una valoración muy positiva, se han realizado un total de 28 visitas (previstas inicialmente 9) con un total de 761 visitantes, resaltando la satisfacción de éstos, consiguiendo la difusión de la tradición, cultura y patrimonio arquitectónico.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a compra de pintura y enseres, encalado cuarto de campanas, útiles de limpieza, servicio de limpieza, papelería, asesoría, agua embotellada, polo y sudadera con logo de la asociación, diseño de cartelería, maquetación y distribución, mantenimiento del edificio, trabajos de albañilería, electricidad y compra de maderas por importe de seis mil sesenta y un euros y cuarenta céntimos de euro (6.061,40 €).- En las Bases Regulatoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 13 de febrero de 2018, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”-- La cantidad total justificada asciende a 6.061,40 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 5.450 €, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: – Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU) – C.I.F. G-91.185.082 – Denominación proyecto: “Utrera puertas abiertas” – Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2019 – Se presentan documentos requeridos. – Importe concedido: 5.450 € – Presupuesto aceptado: 5.450 € – Importe justificado: 6.061,40€ – **CONCLUSIÓN Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación de Campaneros de Utrera” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018, proyecto denominado “Utrera puertas abiertas”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Doña Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **15 de abril de 2019**, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva a la "ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA" con CIF: G91185082 para el proyecto "UTRERA PUERTAS ABIERTAS" por importe de 5.450 euros con cargo a la partida presupuestaria H22 4320 48999-- 2.- Mediante escrito con Registro de Entrada núm 9992, de fecha 6/03/19, por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe 6.061,40 euros, constando correctamente justificadas el citado importe.-- FUNDAMENTOS DE DERECHO-- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 6.061,40 euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por el TAG del Área de Humanidades del Ayuntamiento de Utrera, en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos.- Fdo.- Doña Irene Corrales Moreno.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)
- C.I.F. G-91.185.082
- Denominación proyecto: “Utrera puertas abiertas”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.450 €
- Presupuesto aceptado: 5.450 €
- Importe justificado: 6.061,40€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU), a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio (2201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES. Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 243/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019 000056, POR IMPORTE DE 200.875,53 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **"Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019-000056. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo: Doña Irene Corrales Moreno. "*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66001657	18/03/19	B90267279 INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	21.362,55 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 20192219A DE FECHA 18/03/19 SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CARNAVAL DE UTRERA AÑO 2019. LOTE 1, LOTE2, LOTE 3, LOTE 4. (EXPTE. SV06/18)	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2019 22000443		Importe: 21.362,55 €	
2019 66001935	31/03/19	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	179.512,98 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 3601436 DE FECHA 31/03/19 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYTO DE UTRERA MES DE ENERO 2019. (EXPTE. SV31/17)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2019 0000015		Importe: 179.512,98 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
190.263,63 €	0,00	10.611,90 €	200.875,53 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49



CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **La 5ª Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Doña Tamara Casal Hermoso.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 244/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE N.º 08/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/02/18, A DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA POR IMPORTE DE 2.300,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 22/03/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:08/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/2018, A DOÑA MARIA CARMEN CABRA CARMONA por importe de 2.300,00 euros en concepto “GASTOS DE CULTURALES Y DEPORTIVOS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/02/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:8/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/2018, A DOÑA MARIA CARMEN CABRA CARMONA por importe de 2.300,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/02/2018.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

a).- **El Gasto** asciende a **2.286,90 euros**.

b).- **Reintegro** por la cuantía no invertida de **13,10 euros**.

El justificante de gasto se emite dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose el justificante de gasto acreditativo para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talón nominativos) la factura que conforman la cuenta justificativa, sí figura en ella "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/18, a DOÑA MARIA CARMEN CABRA CARMONA por importe de 2.300,00 euros en concepto "GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS."

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 245/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPTE N.º 09/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 08/03/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO POR IMPORTE DE 500,00 €". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 15/06/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:09/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 08/03/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 500,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/03/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:9/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 08/03/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 500,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/03/2018.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- El Gasto asciende a **500,00 euros**.*

*b).- Reintegro por la cuantía no invertida de **0,26 euros**.*

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas "Pagadas"**.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/03/18, a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 500,00 € en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 246/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2 PARA EL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Con fecha 1 de Abril de 2019 ha quedado vacante por nombramiento en comisión de servicios de otro puesto el puesto de trabajo número 0022033 Auxiliar Administrativo I de Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad de Intervención, Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.

La Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones I51.9311.12004 (sueldo base C2) I51.9311.16000 (complemento destino) I51.9311.12101 (complemento específico) I51.9311.12009 (Otras R.Básicas (paga extra)) R71.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22006852.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario, del nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para el Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad Administrativa de Intervención conforme dispone el art. 10.1 apartado A, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras el titular del puesto se encuentre en comisión de servicios o cesen las razones de urgencia o necesidad que justifiquen su nombramiento

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16°.- (EXPTE. 247/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU17-2019 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTERIO 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa para el “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTERIO 2019”, el cual se encuentra integrado por diez (10) lotes.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los referidos suministros, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y todos sus anexos.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 22 de abril de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de abril de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, número operación 22006849 por importe de 84.559,95 €.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del “*suministro de consumibles de ferretería para servicio de obras y servicios operativos y cementerio 2019*”, expediente *SUI7/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con una duración para el ejercicio presupuestario de 2019, con posibilidad de una prórroga para el ejercicio presupuestario 2020, por acuerdo de ambas partes.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 69.884,26 €, IVA excluido, para la duración inicial del contrato, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



Lote 1 “Ferretería, Servicios Operativos”	14.116,32 €
Lote 2 “Ferretería, Servicios Op. Carpintería”	3.697,60 €
Lote 3 “Ferretería, Alumbrado Público”	8.863,73 €
Lote 4 “Ferretería, Cementerio 2019”	11.005,98 €
Lote 5 “Material cerramientos para obras”	10.377,16 €
Lote 6 “Ferretería, Almacén”	4.157,08 €
Lote 7 “Ferretería, Herrería”	3.804,22 €
Lote 8 “Equipos de protección individual”	4.200,34 €
Lote 9 “Material auxiliar obras 2019”	6.273,96 €
Lote 10 “Ferretería juegos infantiles”	3.387,88 €

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 84.559,95 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.9200,21200, H23.3421,22763, O42.1530,22199 y O41.1640,21200, número de operación contable 2019 22006849.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE.248 /2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SVOB02-2019, “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLOCACIÓN TEMPORAL DE TOLDOS EN LA CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del *servicio de proyecto básico y de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
 Fecha: 26/04/2019
 Hora: 12:49



ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y ejecución de las obras de colocación temporal de toldos en la calle Virgen de Consolación de Utrera.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de las citados servicios y obras, compuesto por:

1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 24 de abril de 2019.

4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de abril de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable de autorización del gasto, número operación 22006928 por importe de 159.600,00 €.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación mixta de los *servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras y ejecución de las obras de colocación temporal de toldos en la calle Virgen de Consolación de Utrera (Sevilla), expediente SVOB02/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (131.900,82 €) IVA excluido.

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 159.600,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 62323, número de operación contable 2019 22006928.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49



CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 249/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 268/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “HERMANOS MACHADO” CON CIF: S-411100F”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Carmen Violeta, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por el Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado “, con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2018.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación que, literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ HERMANOS MACHADO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, DURANTE EL AÑO 2018. Doña Mª Dolores Pérez Ortiz, como Maestra Técnica de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ HERMANOS MACHADO “, con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 11 de Mayo de 2018 de Junta de Gobierno Local, punto 16º (Expte. 268/2018), se acordó la concesión de subvención al Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado “ por importe de 12.000 € (doce mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2018.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018.
- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicho Centro se comprueba la realización de los Talleres en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa.

Número de Expediente: 268/2018

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado “ CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente. Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01 de Febrero de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.505,00 €

Importe Justificado: 12.651,99 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 268/2018

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado “CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01 de Febrero de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.505,00 €

Importe Justificado: 12.651,99 €”

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55

DOCUMENTO: 20190876844
Fecha: 26/04/2019
Hora: 12:49



CUARTO.- Dar traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejalía de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 250/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 19º.1.-** (Expte. 250/2019).- Propuesta de la la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales (Oficina de Salubridad Pública y Sanidad)”.Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 19º.1.- (EXPTE. 250/2019).- PROPUESTA DE LA LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2 PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES (OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y SANIDAD)”.APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190876844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55	Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo se solicita la cobertura de un refuerzo para la citada oficina por una incapacidad temporal de larga duración y la acumulación de trabajos en la oficina.

Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ser contratada.

La Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones S61.3110.13100 (Salario) y R71.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22006509.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario, la contratación de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales (Oficina de Salubridad Pública y Sanidad) durante el plazo de 6 meses.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D612C00N7M5T0T8R4Q2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2019 12:48:55</p>	<p>DOCUMENTO: 20190876844 Fecha: 26/04/2019 Hora: 12:49</p>
---	--	---

